

RESOLUCION DEFINITIVA

Convocatoria de Ayudas Económicas a Proyectos de Emprendimiento de Personas con Discapacidad – Año 2025

FECHA RESOLUCIÓN DEFINITIVA: 11 de febrero de 2026.

A continuación, se presenta la RESOLUCIÓN DEFINITIVA de los proyectos presentados, entre el día 8 de julio de 2025 y el día 26 de septiembre de 2025.

En el listado, que se acompaña a continuación, podrá consultar, por número de expediente, si el proyecto presentado ha obtenido resolución favorable o desfavorable. Igualmente, se incluye listado de las renunciaciones a proyectos presentados, en el transcurso de su evaluación.

En el caso de RESOLUCIÓN DESFAVORABLE, se incluye el código del motivo/s de dicha resolución desestimatoria, pudiendo consultar la descripción completa en el listado de códigos que acompañan a esta Resolución DEFINITIVA (última página de este documento), según lo establecido en el texto de la convocatoria.

En el caso de RESOLUCIÓN FAVORABLE, se puede comprobar, la ayuda económica otorgada, y en algunos casos, un importe adicional destinado exclusivamente a la creación de empleo para personas con discapacidad. Las personas beneficiarias disponen de un plazo de 6 meses para la presentación de su justificación, a través del correo electrónico ayudasemprendimiento@fundaciononce.es. Para ello, debe de consultar el Apartado 11. “¿Cómo realizo mi justificación?”, en el documento “[Bases Convocatoria Ayudas al Emprendimiento Año 2025](#)” y la “[Memoria descriptiva justificativa de la actividad empresarial](#)” para su cumplimentación.

RESOLUCION DEFINITIVA

Convocatoria EMPRENDIMIENTO - 2025

Nº Expediente	Favorable / Desfavorable	Motivo de resolución Desfavorable	Puntuación	Ayuda concedida	Ayuda adicional previsión empleos
P2669-2025	Favorable		73	8.000 €	
P2668-2025	Favorable		69	6.000 €	
P2667-2025	Favorable		80	7.000 €	
P2666-2025	Favorable		61	6.000 €	
P2665-2025	Favorable		73	8.000 €	
P2664-2025	Desfavorable	M			
P2663-2025	Desfavorable	K			
P2662-2025	Desfavorable	C			
P2659-2025	Favorable		71	5.000 €	
P2658-2025	Desfavorable	M			
P2657-2025	Desfavorable	M			
P2656-2025	Desfavorable	J			
P2655-2025	Favorable		69	6.000 €	
P2654-2025	Desfavorable	M			
P2653-2025	Favorable		63	6.000 €	
P2652-2025	Favorable		86	7.000 €	
P2651-2025	Desfavorable	M			
P2650-2025	Desfavorable	M			
P2649-2025	Favorable		67	8.000 €	
P2641-2025	Favorable		70	6.000 €	
P2640-2025	Favorable		58	4.000 €	
P2639-2025	Desfavorable	M			
P2638-2025	Favorable		67	8.000 €	
P2637-2025	Desfavorable	J			
P2552-2025	Favorable		56	4.000 €	
P2415-2025	Favorable		69	11.000 €	
P2306-2025	Favorable		64	11.000 €	
P2300-2025	Favorable		63	3.000 €	
P2297-2025	Favorable		69	6.000 €	
P2288-2025	Favorable		61	6.000 €	
P2250-2025	Desfavorable	M			
P2249-2025	Favorable		64	4.000 €	
P2248-2025	Favorable		69	6.000 €	
P2247-2025	Favorable		65	9.000 €	

P2246-2025	Desfavorable	G			
P2220-2025	Favorable		57	3.000 €	
P2218-2025	Favorable		73	9.000 €	
P2213-2025	Desfavorable	M			
P2212-2025	Favorable		70	6.000 €	
P2210-2025	Favorable		73	9.000 €	
P2204-2025	Favorable		51	6.000 €	

Codificación motivos Resolución Desfavorable Motivo de denegación	Código
El/la solicitante no ha remitido la información / documentación requerida en el plazo establecido (15 días naturales desde la fecha de requerimiento) o la ha aportado fuera de plazo, tal y como se estipula en el Artículo 8 de la convocatoria.	A
El/la solicitante no acredita cumplir el objetivo principal de esta convocatoria (Artículo 1 de sus Bases): fomentar la creación de empleo, la mejora de la empleabilidad y la inserción socio laboral de las personas con discapacidad.	B
El/la solicitante ha recibido ayuda por parte de Fundación ONCE en los últimos 5 años o para una actividad empresarial / profesional igual,	C
El/la solicitante, en caso de no haber iniciado la actividad, debe disponer de financiación y liquidez suficiente, que acredite que puede iniciar su actividad empresarial de forma correcta y viable	D
Si el/la solicitante ha iniciado ya su actividad empresarial, su alta como autoempleado/a no podrá ser anterior al año 2023.	E
En el caso de que el/la solicitante esté compaginando con otro trabajo/actividad, debe acreditarse la viabilidad de su compatibilización.	F
No se cumple el requisito establecido en el Artículo 5, "las personas socias con discapacidad deberán ostentar al menos el 51% de la sociedad y el poder de representación" (esta condición no es demostrable en el caso de asociaciones o entidades similares).	G
El/la solicitante no acredita la cualificación específica, obligatoria en su caso, para el desarrollo de la actividad, según lo establecido en el Artículo 9 de esta convocatoria.	H
El/la solicitante no acredita su condición de discapacidad (>33%), según se requiere en el Artículo 9 de esta convocatoria.	I
El proyecto, objeto de solicitud, ha obtenido una puntuación inferior a la mínima exigida (50 puntos), según lo establecido en el Artículo 9 de esta convocatoria.	J
La puntuación obtenida en el apartado de Capacidad del solicitante y de sus RR.HH. es inferior a la mínima exigida (15 puntos) según los criterios establecidos por Fundación Once.	K
La puntuación obtenida en el apartado de Modelo de negocio y viabilidad técnico comercial es inferior a la mínima exigida (15 puntos) según los criterios establecidos por Fundación Once.	L
La puntuación obtenida en el apartado de Viabilidad económica es inferior a la mínima exigida (20 puntos) según los criterios establecidos por Fundación Once.	M
El proyecto objeto de esta convocatoria ha sido desfavorable por limitación presupuestaria, tal y como se indica en el artículo 10 de esta convocatoria.	N